



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 069-2020-SANIPES/PE**

Surquillo, 21 de octubre de 2020

### **VISTOS:**

El Memorando Nº 311-2020-SANIPES/GG de Gerencia General y el Informe Nº 247-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG se aprueba la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", en adelante la Directiva, que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva señala que el titular de la entidad deberá designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, la cual se realizará mediante documento expreso;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva indica las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, entre las que se encuentra, registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas o remitir información y documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 11-2019-SANIPES/PE, de fecha 21 de enero de 2019, se designa al Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad – SANIPES como funcionario responsable de efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de Informes de Control y/o Auditoría, y la mitigación de riesgos derivados de los controles simultáneos, en el marco de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, se ha visto por conveniente derogar la Resolución mencionada en el párrafo anterior y designar a un nuevo funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la



entidad”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE modificado por el Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la Abogada Clara Asunción Vejarano Ingar como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 11-2019-SANIPES/PE de fecha 21 de enero de 2019.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la servidora Abogada Clara Asunción Vejarano Ingar.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**